



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 628.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ARQUITECTO DARÍO BRACHO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 25 Y 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE REALIZAR LA INSPECCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS DE REFACCIÓN EDILICIA EJECUTADOS EN LA SEDE B DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA DICHA CIUDAD.

Asunción, 21 de junio de 2018

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/N° 33/2018 del 18 de junio del 2018, por medio del cual el Director de Finanzas solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Arquitecto Darío Bracho, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 25 y 26 de junio del año en curso, con el fin de realizar la inspección final de los trabajos de refacción edilicia realizados en la sede B del Consulado General de la República del Paraguay en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Arquitecto **Darío Bracho**, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 25 y 26 de junio del año en curso, con el fin de realizar la inspección final de los trabajos de refacción edilicia realizados en la sede B del Consulado General de la República del Paraguay en dicha ciudad.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades que se realizó, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____